



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DGA - EX-2024-00004402- -CNPT-SE#CNPT

VISTO el expediente EX-2024-00004402- -CNPT-SE#CNPT, la ley 26.827, la Resolución N° 36/2023 del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y Resolución CNPT N° 17/2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – en adelante P.B.C.G.-

Que por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que, por el Expediente mencionado en el Visto se tramita el Servicio Integral de traslados a realizarse en la Ciudad de Resistencia y alrededores, Provincia de Chaco, entre los días 27 y 30 de mayo de 2024, del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Que, mediante el Memorándum ME-2024-00004406-CNPT-DCO#CNPT, la Coordinación Operativa solicitó autorización para la contratación de servicios de traslados necesarios para la realización de la visita de inspección y demás intervenciones institucionales del CNPT en la provincia de Chaco, según lo notificado mediante el informe IF-2024-00003707-CNPT-SE#CNPT y aprobado mediante Resolución CNPT N° 17/2024

Que, según el valor estimado de la Solicitud de Compra acompañada por el área requirente, resulta de aplicación el procedimiento de Contratación Directa por Compulsión Abreviada por trámite simplificado con encuadre en el artículo 15°, inciso a), apartado iv), y el artículo 91, inciso 4 del R.A.C.B.S.

Que, conforme establece el artículo 91, inciso 4 del Reglamento arriba mencionado, podrá prescindirse de las formalidades de los incisos a) y b) del artículo 23 del Reglamento de Compras, relativos a la aprobación inicial de la convocatoria y elección del procedimiento de selección; y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que, la Dirección de Compras elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual contiene los

parámetros establecidos en el P.B.C.G. y las especificaciones técnicas, a las cuales el área requirente prestó conformidad.

Que se verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto de la contratación.

Que, habiendo esta Dirección General de Administración prestado conformidad con el trámite y tomado conocimiento de la intervención de cada área, se indicó que se prosiga el trámite correspondiente.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro y se difundieron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en el sitio web institucional del CNPT, cumpliendo los requisitos establecidos respecto a las invitaciones a cursar y plazos de difusión del artículo 32 inciso 5. apartado b) del R.A.C.B.S.

Que con fecha 10 de mayo de 2024 se procedió a la apertura de ofertas, ACTA-2024-00005164-CNPT-DCOMPRAS#CNPT), donde consta la recepción de las siguientes ofertas:

1. TOUR OPERADORA TURISMO SRL (CUIT: 30-71090282-4) - Orden 42
2. TTS VIAJES S.A. (CUIT:30-52115181-8) - orden 43

Que, el área requirente emitió su opinión respecto de las ofertas presentadas por las firmas detalladas precedentemente, y verificó, en cada renglón, si las ofertas se ajustaban a los parámetros exigidos por dicha área.

Que, la Dirección de Compras informó a esta Dirección General de Administración el resultado de la convocatoria, sugiriendo de acuerdo al análisis realizado sobre las ofertas presentadas, PREADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 10/24 en los Renglones Nros 1, 2 y 3 a la firma TOUR OPERADORA TURISMO SRL (CUIT: 30-71090282-4), por un importe total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL (\$3.570.000,00).

Que, respecto a las subsiguientes ofertas en orden de mérito, recomienda, ASIGNAR Orden de Mérito N° 2 a la firma TTS VIAJES S.A. (CUIT:30-52115181-8) en los Renglones Nros 1, 2 y 3.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 36/23.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del
COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la convocatoria, la elección del procedimiento y lo actuado en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por trámite simplificado N° 10/2024, con encuadre en el artículo 15°, inciso a), apartado iv), y el artículo 91, inciso 4 del R.A.C.B.S, para la contratación del Servicio integral de traslados a realizarse en la Provincia de Chaco, requerido por la Coordinación Operativa.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y las Especificaciones Técnicas de la presente contratación (IF-2023-00004532-CNPT-DCOMPRAS#CNPT) el cual forma parte

integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 10/24 en los Renglones Nros 1, 2 y 3 a la firma TOUR OPERADORA TURISMO SRL (CUIT: 30-71090282-4), por un importe total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL (\$3.570.000,00).

ARTÍCULO 4°.- ASIGNAR Orden de Mérito N° 2 a la firma TTS VIAJES S.A. (CUIT:30-52115181-8) en los Renglones Nros 1, 2 y 3

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación en la partida presupuestaria 3.5.1.0 (Transporte) correspondiente al presupuesto vigente de la Jurisdicción 1, al Servicio Administrativo Financiero 387

ARTÍCULO 6°.- Remitir el expediente a la Dirección de Contabilidad para su registración. Cumplido, la Dirección de Compras para efectuar las notificaciones y comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Cumplido, archívese